



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 No 15-26
TELEFAX: 6556433

Despacho Comisorio N.º 13-836-40-89-002-2021-00471-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, pasó a su despacho, la comisión remitida por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, informando que solicita requerir a fin de que se le envíen los documentos de la realización de la comisión encargada. Provea. 19 de octubre de 2023.

MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARNEO
ESCRIBIENTE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que dentro del presente expediente la comisión consistía en el secuestro de los inmuebles identificados con F.M.I N°060-185606 y 060-48863, de propiedad del demandado LUDWING LANDAZABAL MOLINA ubicados en el municipio de Turbaco Bolívar, Barrio Ternera zona de reserva 3 predio 1 lote, sin embargo, en la diligencia realizada por este despacho se realizó únicamente la diligencia con respecto al inmueble identificado con FMI No. 060-48863, por lo que todavía se encuentra pendiente llevar a cabo la diligencia con respecto al inmueble con FMI No. 060-185606, por lo que se advertirá dicha circunstancia al despacho comitente y se le requerirá a fin de que remita a este despacho link de expediente digital del proceso o en su defecto certificado de libertad y tradición del inmueble con FMI No. 060-185606.

En tal sentido y para la evacuación de la diligencia señalada, en vista que no se ha realizado la misma, este Despacho judicial, en aras de completar la comisión conferida a este despacho Judicial, por el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA., mediante Despacho Comisorio No. 0171 C7-0362, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por JUAN LEONIDAS MENDEZ FERIA contra LUDWING LANDAZABAL MOLINA radicado bajo el N.º 08-001-31-53-007-2017-00049-00, este Despacho dispondrá subcomisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: ADVERTIR al JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, que la diligencia del bien inmueble identificado con FMI No. 060-185606 no se ha llevado a cabo.

SEGUNDO: Requerir al juzgado comitente a fin de que allegue a este despacho link del expediente digital del proceso con radicado 08-001-31-53-007-2017-00049-00,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 No 15-26
TELEFAX: 6556433

Despacho Comisorio N.º 13-836-40-89-002-2021-00471-00.

o en su defecto allegue certificado de tradición del inmueble identificado con FMI No. 060-185606

TERCERO: SUB COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR, a fin de que cabo la diligencia de *secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I N°060-185606, de propiedad del demandado LUDWING LANDAZABAL MOLINA ubicado en el municipio de Turbaco Bolívar, Barrio Ternera zona de reserva 3 predio 1 lote.*

CUARTO: COMUNÍQUESELE la presente decisión a **MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA**, secuestre asignada en este trámite, quien podrá ser localizada en la dirección física *Manzana 15 lote 10 Calle principal Turbaco y en los abonados telefónicos 3132952443 –3013307753 -3174273132.* Comunicar esta decisión.

QUINTO: Por Secretaría emítase despacho comisorio con los insertos del caso y las facultades del comitente.

SEXTO: Una vez cumplida completamente la comisión regrese a este despacho y devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZA

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3314e3e6c84bf1d6a33c2acb7f64ce89699838acf1990cafdb1303cc4ce80b92**

Documento generado en 19/10/2023 08:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>